

RESOLUCIÓN No. 022

(Del 21 de Marzo de 2021)

“Por medio de la cual se reglamenta la Copa Nacional de **SABLE** en las categorías, Cadete, Juvenil y Mayores a realizarse en Caldas Antioquia, del 23 al 25 de Abril del 2021”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- ✍ Que mediante la resolución No. 009 del 27 de Febrero de 2021, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2021.
- ✍ Que la Federación expidió la resolución 001 del 16 de enero de 2019 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- ✍ Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- ✍ Que la Liga de Antioquia solicito organizar la Copa Nacional de Sable en las categorías Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores a realizarse en Caldas Antioquia, del 23 al 25 de Abril del 2021.

- ✘ Que este evento hace parte del calendario Nacional del 2021.

- ✘ Que este evento es preselectivo del ciclo de los Juegos de la Juventud.
 1. Que se debe fortalecer la preparación del Campeonato Suramericano en Precadetes, Cadetes y Juvenil 2021.
 2. Que se debe fortalecer la preparación de los Juegos Panamericanos de la Juventud 2021.
 3. Que se debe fortalecer el entrenamiento y preparación de los Juegos Bolivarianos de la Juventud 2021.

- ✘ Que este evento hace parte del Ciclo Olímpico 2021-2024 en las categorías mayores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 009 del 27 de Febrero del 2021, por medio de la cual se modificó el Calendario Federativo 2021.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 001 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga del Antioquia a realizar la Copa Nacional en Sable en las categorías Precadete, Cadete, Juvenil y Mayores a realizarse en Caldas Antioquia, del 23 al 25 de Abril del 2021.

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas que cumplan con los requisitos de edad del ciclo de los Juegos de la Juventud están convocados.

ARTÍCULO 5. Todos los deportistas que cumplan con los requisitos de edad del Ciclo Olímpico 2021-2024 están convocados.

ARTÍCULO 6. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 en el sistema de información federativo que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 7.- Todas las personas que no asistieron a la concentración y que participaran en la Copa Nacional de Sable deben realizarse por su propia cuenta la prueba ANTIGENOS con un tiempo máximo 24 horas antes del día de su prueba. El resultado de la prueba deberá entregarse en original al coordinador de la competencia al menos dos horas antes del inicio de su prueba.

REGLAS ESPECÍFICAS DE COVID-19:

- ✘ Cada participante deberá entregar su prueba (ANTIGENOS) para Covid-19 a su llegada a la competencia.
- ✘ No se permite a los esgrimistas salir de la competencia mientras este participando, si lo hacen se considera una violación de las reglas y será penalizado (exclusión del evento).
- ✘ Se permite la entrada al espectadores y familiares de acuerdo al aforo establecido por el municipio.

RECORDATORIO DE LAS MEDIDAS A REFORZAR

- ✘ Uso obligatorio de mascarillas en todo momento, excepto durante el combate y la comida
- ✘ Respeto de la distancia: 1,5 m (1,5 m es la distancia local que prevalece)
- ✘ Estrechar la mano tras el final del combate- prohibido, hay que aplicar el saludo
- ✘ Estrechar la mano después de la finalización del torneo por equipos - prohibido, sólo se aplicará el saludo del capitán del equipo
- ✘ Prohibición de gritar durante un combate
- ✘ La distancia de 1,5 m entre el entrenador y el esgrimista debe ser respetada en todo momento (1,5 m es la distancia local que prevalece)
- ✘ Toda persona que no participe en la prueba (esgrimista eliminado tras una poule o un tablero, su entrenador, el personal médico) deberá salir de la sala de la competencia. No está permitido permanecer en el lugar del evento como espectador.

ARTÍCULO 8. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima y presentando la prueba de PCR con 72 horas de anterioridad deberá enviar el resultado al correo federativo y presentarlo en físico al igual que los demás participantes.:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Párrafo 1: El costo de la inscripción será de veinte dólares

ARTÍCULO 9. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios

ARTÍCULO 10: Todos los deportistas deberán presentarse al área de competencia 90 minutos antes de su prueba, ya que el horario de las competencias puede ser modificado.

ARTÍCULO 11: Se realizarán pruebas individuales en Sable en ambos géneros en las categorías convocadas y por equipos en la categoría de mayores.

ARTICULO 12. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 13: Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación.

ARTICULO 14. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces **hasta el día JUEVES 15 de Abril del año en curso.**

ARTÍCULO 15. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> **el día MARTES 20 Abril del año en curso a las 23:59 horas.**

ARTÍCULO 16. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> **hasta el día Miércoles 22 de Abril del año en curso.17:59 horas.**

ARTICULO 17. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día miércoles 21 de Abril a las 19:00 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borrara la inscripción de manera permanente

ARTÍCULO 18. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 19. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día **jueves 22 de abril.**

ARTÍCULO 20. Coliseo Cubierto Unidad Deportiva “Luis Fernando Montoya” en la Carrera 46 # 132 Sur-50 en Caldas Antioquia

ARTÍCULO 21. Programación de la Copa Nacional de Sable:

Viernes 23 de Abril		
No	HORA	PRUEBA
1	14:00	SF M15
2	14:00	SM M15

Sábado 24 de Abril		
No	HORA	PRUEBA
3	09:00	SF CADETE
4	09:00	SM CADETES
5	13:00	SF JUVENIL
6	13:00	SM JUVENIL

Domingo 25 de Abril		
No	HORA	PRUEBA
7	09:00	SM mayores individual y equipos *
8	14:00	SF mayores individual y equipos*

 **Las pruebas en la categoría mayores por equipo iniciaran tan pronto se termine la prueba individual.**

ARTÍCULO 22. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

Artículo 23. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día veintiuno (21) del mes de Marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIANA VILA CARVAJAL
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESCRIMA**